

en ella aguienes haya lugar: Cuyo testimonio ha remiti<sup>do</sup>  
do al Intendente al Sr. Correo, con un papel de onze de este mes  
para que como la providencia es manifiesta y para su debido cum-  
plimiento; Y por un Auto de misericordia manda retrahiga  
a este Ayuntamiento para que determine lo conveniente  
de cuyo Expediente se hizo relacion; Y habiendolo oido y  
conferido; Descando segun se en este particular lo que manda  
su M. del mismo tiempo tomar conocimiento esta Ciudad  
de lo que se debe hacer en esta pretension = Acuerda por el  
Expediente a cargo de Abogados para que den dictamen de quanto  
se les ofreciere y pareciere, y que recatiga la misma de determi-  
nacion en el asunto; Y para el caso de que ocurran algunas  
dificultades asistiran al Cavildo primer Ordinario de  
este celebre, precediendo citacion General, en el que se  
resolvera sobre el nombramiento.

Yo el Sr. D. Diego Lopez Guillen Jurado Procurador  
General de su Cavildo por el ya nombrado de este dho. Cavildo  
por retraso de que hubiese en el nombramiento de Depositario  
que se trata; y que por ello se pudiere en su perjuicio  
de los Caudales de su M. protestar no se an de su Cuenta y ruen-  
do, y si de quien hubiere lugar.

Sobre hazer se la  
propuestas de Dip.  
a la Ciu. para su  
nombram. de  
re a Sr. Correo

Teniendo presente la Ciudad el Decreto puesto por el Sr.  
Correidor en veinte y tres de Noviembre de la año proximo pasado  
al Memorial de representacion y Noticia del Partido